



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N°

1717

CHIGUAYANTE

11 NOV 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el "Convenio Programa de Integración Educativa", suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Secretaria Regional Ministerial de Educación, Región del Bío Bío, de fecha 26 de marzo de 2014, sancionado por resolución exenta N° 1559, de fecha 12 de mayo de 2011, de la Secretaria Ministerial de Educación, Región del Bío Bío; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el "Convenio Programa de Integración Educativa", suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Secretaria Regional Ministerial de Educación, Región del Bío Bío, de fecha 26 de marzo de 2014, sancionado por resolución exenta N° 1559, de fecha 12 de mayo de 2011, de la Secretaria Ministerial de Educación, Región del Bío Bío, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irrogó en su momento y que sigue irrogando el convenio referido a la cuenta Subtítulo 215.21 de la Dirección de Administración de Educación Municipal, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/LSP/GDR/gdr

